



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 horas del día 27 del mes de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación **LPN82/2017. "SEGURO CATASTRÓFICO PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017-2018"**, ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, y el C. Juan José Guijarro Romero ambos adscritos a la Dirección General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración, y con la asistencia de los siguientes interesados:

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	JOSÉ GABRIEL PÉREZ CASTILLO
2. SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.	MA. ISABEL NERI O.
3. SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.	SERGIO MURILLO R.
4. SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO I	JOSÉ MANUEL FELIX SANCHEZ
5. AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	ALFONSO RAFAEL NAVARRO LEÓN

PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE.

Se informa a los licitantes interesados en participar en el presente proceso de licitación que se precisa lo siguiente:

Precisión 1:

De acuerdo a lo establecido en los requisitos de la convocatoria en la página 49, se precisa lo siguiente:

Dice:

COMO PARTE DE MI ANEXO TÉCNICO ME COMPROMETO A ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE MI PROPUESTA Y EFECTOS DE RESOLUCION A MÁS TARDAR A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE MANERA CONJUNTA CON EL PRESENTE ANEXO:

1. Presentar copia del último oficio de autorización del margen de solvencia u oficio sellado por la comisión nacional de seguros y fianzas por la entrega de la información financiera del año 2013.
2. Escrito firmado por representante legal de que están adjuntando relación de reaseguradores de primer nivel con los que se colocó el riesgo (desglose de participación en el riesgo que incluya nota de cobertura) y que su registro se encuentre vigente.

Debe decir:

COMO PARTE DE MI ANEXO TÉCNICO ME COMPROMETO A ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE MI PROPUESTA Y EFECTOS DE RESOLUCION A MÁS TARDAR A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE MANERA CONJUNTA CON EL PRESENTE ANEXO:

1. Presentar copia del último oficio de autorización del margen de solvencia u oficio sellado por la comisión nacional de seguros y fianzas por la entrega de la información financiera del año 2016.



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

2. Escrito firmado por representante legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado presentará la relación de los reaseguradores de primer nivel con los que se colocó el riesgo (desglose de participación en el riesgo que incluya nota de cobertura) y que su registro se encuentre vigente.

Precisión 2:

Dice:

ESTA SECCIÓN CUBRE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO A CONSECUENCIA DE CATÁSTROFE NATURAL OCASIONADA POR EVENTOS GEOLÓGICOS Y EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO POR AMBAS PARTES QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RESPONDERÁ HASTA LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR SECCIÓN Y DICHS LÍMITES SE PODRÁN REINSTALAR CONTRA EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL HASTA UN MONTO IGUAL AL LÍMITE INICIAL CUBIERTO EN ESTA PÓLIZA PARA CADA SECCIÓN, POR LO QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RESPONDERÁ COMO MÁXIMO HASTA UNA CANTIDAD DE **USD\$40'000,000.00** (CUARENTA MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) POR EL CONJUNTO DE TODAS LAS PERDIDAS INDEMNIZABLES EN VARIOS EVENTOS, EN CASO CONTRARIO APLICARÁN LOS LÍMITES CORRESPONDIENTES A CADA SECCIÓN. DICHA PARTICIPACIÓN DE LA ASEGURADORA SERÁ DESPUÉS DE APLICAR EL DEDUCIBLE A CADA LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE POR PÉRDIDA NETA DEBERÁ ENTENDERSE LA SUMA DE LOS SINIESTROS PAGADOS DESCONTADOS LOS SALVAMENTOS Y LAS RECUPERACIONES.

Debe decir:

ESTA SECCIÓN CUBRE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO A CONSECUENCIA DE CATÁSTROFE NATURAL OCASIONADA POR EVENTOS GEOLÓGICOS Y EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO POR AMBAS PARTES QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RESPONDERÁ HASTA LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR SECCIÓN, POR LO QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RESPONDERÁ COMO MÁXIMO HASTA UNA CANTIDAD DE **USD\$40'000,000.00** (CUARENTA MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) POR EL CONJUNTO DE TODAS LAS PERDIDAS INDEMNIZABLES EN VARIOS EVENTOS, EN CASO CONTRARIO APLICARÁN LOS LÍMITES CORRESPONDIENTES A CADA SECCIÓN. DICHA PARTICIPACIÓN DE LA ASEGURADORA SERÁ DESPUÉS DE APLICAR EL DEDUCIBLE A CADA LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE POR PÉRDIDA NETA DEBERÁ ENTENDERSE LA SUMA DE LOS SINIESTROS PAGADOS DESCONTADOS LOS SALVAMENTOS Y LAS RECUPERACIONES.

Precisión 3:

Se precisa que en el apartado de "Condiciones Especiales" establecido en las páginas 47 y 48 se sustituye el siguiente texto:

Dice:

"PÓLIZA ORIGINAL Y ESTE REASEGURO"

Debe decir:

"PÓLIZA".

Página 2 de 21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN82/2017
SEGURO CATASTRÓFICO PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017
27 del mes de septiembre del año 2017
Acta de Junta Aclaratoria



Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas
DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÁMARA NACIONAL
DE COMERCIO DE
GUADALAJARA

CONSEJO DE CÁMARAS
INDUSTRIALES
DE JALISCO

CONSEJO MEXICANO
DE COMERCIO EXTERIOR
DE OCCIDENTE

COPARMEX
CENTRO
EMPRESARIAL
DE JALISCO, S.P.



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Precisión 4:

Dice:

Para el Pago:

- a) Original y 3 (tres) copias de Factura, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Jalisco, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por la Dirección General de Logística de la Secretaría.

Debe decir:

Para el Pago:

- a) Original y 3 (tres) copias de Factura, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Jalisco, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría.

Una vez realizadas las precisiones por parte de la convocante, se procede a dar lectura a las preguntas recibidas por los participantes y las respuestas proporcionadas por la Subsecretaría de Administración.

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

1. Anexo 1; dice "Programa de Seguro Catastrófico para el Estado de Jalisco para el Periodo comprendido de las 00.00 horas del 22 de Septiembre de 2017 y hasta las 24.00 horas del 5 de Diciembre de 2018" mientras que en el punto 3 "Fecha, lugar y condiciones de entrega" se indica "El participante adjudicado deberá asegurar los riesgos geológicos e hidrometeorológicos del Gobierno del Estado, sus Dependencias y Entidades a partir de las 00.00 del 10 de Octubre de 2017 y hasta las 24.00 hrs. del día 5 de diciembre del año 2018. Favor ratificar el periodo de vigencia de la cobertura.

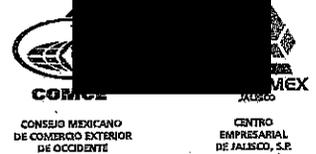
R: Se confirma a los licitantes que la vigencia es de las 00:00 horas del 10 de Octubre de 2017 y hasta las 24:00 horas del 05 de Diciembre de 2018.

2. En relación al numeral 5, inciso c); se solicita amablemente a la convocante confirmar se cumple presentando indicadores a Marzo de 2017 pues son los últimos y más recientes publicados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF). Haciendo notar éstos índices son de publicación trimestral y los datos de Junio aún no se han publicado.

R: Se confirma que el punto se cumple presentando los indicadores al mes de Marzo de 2017.

3. En relación al numeral 5, inciso c), Índice de Cobertura de Base de Inversión; se solicita amablemente a la convocante confirmar se cumple presentando a Marzo de 2017 con un valor mínimo de 1.0

R: Se confirma que se cumple presentando el Índice de Cobertura de Base de Inversión con un valor mínimo 1.0.





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

4. En relación al numeral 5, inciso c), Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia; se solicita amablemente a la convocante confirmar se cumple presentando indicadores a Marzo de 2017 con un valor mínimo de 1.05.

R: Se confirma a los licitantes que el Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia queda en un valor mínimo de 1.05

5. En relación al numeral 5, inciso c), Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado; se solicita amablemente a la convocante confirmar se cumple presentando indicadores a Marzo de 2017 con un valor mínimo de 13.00.

R: No se confirma, este se modifica y será de 10.00 el valor mínimo que se deberá considerar.

6. Seguro Catastrófico para el Estado de Jalisco 2017- 2018.

"Programa de Seguro Catastrófico para el Estado de Jalisco para el Periodo comprendido de las 00.00 hrs del 22 de Septiembre de 2017 y hasta las 24.00 hrs del 5 de Diciembre de 2018"

Favor ratificar el periodo de cobertura ya que en punto 3 Fecha, lugar y condiciones de entrega se indica "El participante adjudicado deberá asegurar los riesgos geológicos e hidrometeorológicos del Gobierno del Estado, sus Dependencias y Entidades a partir de las 00.00 del 10 de Octubre de 2017 y hasta las 24.00hrs del día 5 de diciembre del año 2018.

R: Se ratifica que la vigencia del programa de aseguramiento catastrófico para el Estado de Jalisco es de las 00:00 horas del 10 de Octubre de 2017 y hasta las 24:00 horas del 05 de Diciembre de 2018.

7. Que los factores mínimos que establecen que deberá cumplir las aseguradoras en relación a los Índices de Cobertura: Capital mínimo de garantía, reservas técnicas y capital mínimo pagado establecidas en el punto número 5 inciso c) que a la letra indica:

Índices mínimos de Cobertura:

- Índice de Cobertura de Base de Inversión: 1.05
- Índice de cobertura de Requerimientos de capital de Solvencia: 1.05
- Índice de Cobertura de capital mínimo pagado: 13.00

Se modifiquen a parámetros de regulación a factores menos restringidos para dar opción de más participación, favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma que los índices quedan de la siguiente manera:

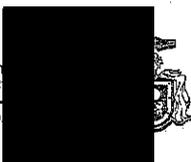
Índices mínimos de Cobertura:

- Índice de Cobertura de Base de Inversión: 1.00
- Índice de cobertura de Requerimientos de capital de Solvencia: 1.05
- Índice de Cobertura de capital mínimo pagado: 10.00

8. Solicitamos amablemente a la convocante nos indique a que se refiere con el siguiente texto "El proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales a entera satisfacción por parte de la Dependencia". Favor de pronunciarse al respecto.

R: El participante adjudicado deberá asegurar los riesgos geológicos e hidrometeorológicos del Gobierno del Estado, sus Dependencias y Entidades a partir de las 00:00 horas del 10 de Octubre del 2017 y hasta las 24:00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN82/2017
SEGURO CATASTRÓFICO PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017-2018
27 del mes de septiembre del año 2017
Acta de Junta Aclaratoria



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CONSEJO DE CÁMARAS
INDUSTRIALES
DE JALISCO



CONSEJO MEXICANO
DE COMERCIO EXTERIOR
DE OCCIDENTE



CENTRO
EMPRESARIAL
DE JALISCO, S.C.



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

horas del día 05 de Diciembre del año 2018. El seguro a contratar deberá de estar vigente durante este periodo.

9. Punto 5); Obligaciones de los participantes); Inciso C); Solicitamos amablemente a la convocante nos permita cumplir con este punto presentando impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, donde se indiquen los siguientes índices de cobertura: "Requerimiento de Capital de solvencia", Base de Inversión y Capital Mínimo Pagado" para el periodo marzo del 2017; dado que son los que actualmente se tienen en dicho portal con la siguiente puntuación:

Índice de Cobertura de Base de Inversión mayor o igual a 1.00
Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia mayor o igual a 1.05
Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado mayor o igual a 10.00

R: Se confirma que el requisito se cumple presentando la impresión correspondiente al mes de Marzo de 2017, sin embargo los índices quedan de la siguiente manera:

Índices mínimos de Cobertura:

- Índice de Cobertura de Base de Inversión: 1.00
- Índice de cobertura de Requerimientos de capital de Solvencia: 1.05
- Índice de Cobertura de capital mínimo pagado: 10.00

10. Punto 5); Obligaciones de los participantes); Inciso D); Primera viñeta); Solicitamos amablemente nos permita presentar lo siguiente:

Carta membretada del Intermediario de Reaseguro firmada por el Representante Legal que utilizará para la cotización y colocación, donde confirme bajo protesta de decir verdad, que ha colocado en Firme en los últimos 36 meses por lo menos 10 riesgos del Sector Gobierno y/o Sector Privado en la operación de daños. Los riesgos serán válidos si tienen una prima neta de reaseguro no menor a MxP 25'000,000 de pesos cada uno, (no serán considerados, riesgos de automóviles y embarcaciones). Se deberá incluir por cada riesgo, el nombre del asegurado, compañía de seguros, número de contrato o póliza, datos del contacto, vigencia, ramo, moneda y número de nota cobertura. En caso de que el Licitante utilice dos o más Intermediarios de Reaseguro, solo se considerará para la evaluación el que tenga el mayor número de negocios colocados en firme. No se considerarán prórrogas de seguros. La convocante se reserva el derecho de verificar la información entregada, el Licitante ganador deberá nombrar al mismo Intermediario de Reaseguro que firma y entrega la carta solicitada. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Es del interés de la Convocante que SOLAMENTE en el caso que las Compañías Aseguradoras utilicen los servicios de un Intermediario de Reaseguro cuente con la experiencia necesaria en este tipo de Programas objeto de esta Licitación, por lo que se deberá apegar a lo establecido en el "Punto 5) Obligaciones de los Participantes); Inciso D; Primera Viñeta".

11. Referente a la pregunta 5 inciso d) 5 párrafo en la cual establecen que el reasegurador deberá contar con mínimo 8 años de estar legalmente establecido en México, solicitamos quisiéramos nos indicaran los razonamientos lógico-jurídicos que sirven de base para determinar que un reasegurador con menos de 8 años de operar en el país no tiene la capacidad o experiencia para respaldar este tipo de riesgos, favor de pronunciarse al respecto.

R: De acuerdo a la consulta realizada por la convocante a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el registro de Intermediarios Autorizados, hay por lo menos 10 Intermediarios de Reaseguro que cuentan con una experiencia mínima de 8 años, con esto la Convocante desea garantizar que el Programa se encuentra

Página 5 de 21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN82/2017
SEGURO CATASTRÓFICO PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017-2018
27 del mes de septiembre del año 2017
Acta de Junta Aclaratoria

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

debidamente colocado y aplica solo en aquellos casos que la Licitante no cuente con la capacidad automática en contratos de reaseguro para asumir a propio riesgo el Programa Catastrófico del Estado de Jalisco

12. Punto 22); Garantías); Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento. Favor de pronunciarse

R: No se acepta, el participante adjudicado deberá de presentar esta obligación para poder realizar el pago ante la Subsecretaría de Finanzas

13. Punto 24.2); Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.

R: No se acepta, Las penas convencionales serán las estipuladas en el contrato formalizado con el proveedor adjudicado.

14. Punto 20); Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN82/2017
SEGURO CATASTRÓFICO PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017-2018
27 del mes de septiembre del año 2017
Acta de Junta Aclaratoria

Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CONSEJO DE CÁMARAS
INDUSTRIALES
DE JALISCO



CONSEJO MEXICANO
DE COMERCIO EXTERIOR
DE OCCIDENTE



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

R: No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo establecido en la convocatoria.

15. En relación al numeral 5, inciso d); agradeceremos a la convocante confirmar que en caso de no requerir de los servicios de un Intermediario de Reaseguro se deberá presentar Carta Bajo Protesta de Decir verdad que mí representada cuenta con la Capacidad Automática Contractual para asegurar los bienes objetos de la licitación.

R: Se acepta su propuesta, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en caso de que no requieran los servicios de un Intermediario de Reaseguro.

16. Favor ratificar el periodo de cobertura ya que en punto 3 Fecha, lugar y condiciones de entrega se indica "El participante adjudicado deberá asegurar los riesgos geológicos e hidro-meteorológicos del Gobierno del Estado, sus Dependencias y Entidades a partir de las 00.00 del 10 de Octubre de 2017 y hasta las 24.00hrs del día 5 de diciembre del año 2018.

R: Se confirma que el inicio de la cobertura es de las 00:00 horas del día 10 de Octubre de 2017 y hasta las 24:00 horas del 05 de Diciembre de 2018.

17. En relación al numeral 5, inciso e); en cumplimiento al referido punto, confirmar que se cumple el presentando nombre del Agente nombrado (Persona Física o Moral) con Cédula tipo C expedida por la CNSF para la atención y seguimiento. Haciendo notar que no será necesario que dicha figura cuente con cédula de Asesor Externo ante la CNSF dado que ésta figura lo contrata directamente la dependencia gubernamental de la que se trate para la asesoría de seguros; lo anterior conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

R: Se confirma que este punto se cumple presentando el nombre del agente de seguros persona física o persona moral con cédula tipo "C" y deberá contar con la autorización para operar como "Asesor Externo en Materia de Seguros" emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esto debido a que los servicios que se requieren del Agente de Seguros para prestar atención y servicios al Gobierno del Estado de Jalisco deben estar debidamente certificados por la autoridad que regula a los "Agentes de Seguros".

18. En relación al numeral 5, inciso g); se solicita a la convocante confirmar que la cobertura se ajustará a lo establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable, como lo es el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

R: Se confirma que la cobertura se ajustará a lo establecido en las bases de licitación y las modificaciones establecidas en la junta de aclaraciones, tanto para la propuesta técnica y económica.

19. En relación al numeral 5, inciso l); se solicita a la convocante confirme que el licitante ganador no deberá presentar el porcentaje o participación de la totalidad de la colocación del riesgo, en razón de que el artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, establece que aún y cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado.

R: No se confirma, a pesar de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el Gobierno del Estado de Jalisco tiene la obligación de verificar que los riesgos a los que se encuentra expuestos se encuentren debidamente colocados, esto con la finalidad de garantizar la cobertura.





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

20. En relación al numeral 5, inciso m); se cumple presentando copia simple de la Autorización emitida por la SHCP para practicar la operación de seguros, considerando la operación de seguros de daños. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Es correcta su apreciación, este requisito se cumple presentando el documento a que hace referencia.

21. En relación al numeral 5, inciso o); se cumple presentando copia simple de la Autorización emitida por la CNSF donde se acredita que mi representada es una institución de acreditada solvencia, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

R: Es correcta su apreciación, este requisito se cumple presentando el documento a que hace referencia.

22. Que indique la relación que tienen el punto 5 obligación de los participantes con los criterios para evaluación de las propuestas señalado en el punto 10 de las bases.

R: El punto 5 de las bases del presente proceso son obligaciones que los participantes deberán de cumplir para que su propuesta sea evaluada, y el punto 10 son los criterios para evaluar la totalidad de su propuesta.

23. En relación al numeral 8.1, inciso d) Anexo 7; favor de confirmar que se cumple el punto presentando escrito en formato libre donde conste que mi representada no pertenece a la estratificación MyPYME.

R: Se confirma.

24. En relación al numeral 22, Garantías; se solicita a la convocante confirmar este punto sólo es requisito para la aseguradora que resulte adjudicada. Favor de confirmar.

R: es correcta su apreciación

25. En relación al numeral 22, Garantías; favor de confirmar el plazo de la garantía solicitada pues se lee "16 quince meses a partir de la firma del contrato" y en página 62 de las Bases se lee "Esta fianza estará en vigor por 12 meses contados a partir de la fecha del contrato".

R: Las garantías deberán de estar vigentes desde la fecha de la firma del contrato hasta su vigencia.

26. En relación al numeral 22, Garantías; favor de confirmar que se requeriría una sola garantía de cumplimiento, y es ésta a la que se refieren las Bases en la página 62.

R: Es correcta su apreciación

27. En relación al numeral 22, Garantías; se solicita a la convocante se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Favor de pronunciarse al respecto.

R: No se acepta, el participante adjudicado deberá de presentar esta obligación para poder realizar el pago ante la Subsecretaría de Finanzas





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

28. En relación al numeral 23, Forma de pago; se solicita a la convocante que confirme que el tipo de cambio a que se hace referencia, deberá ser el que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para obligaciones pendientes de cumplir en moneda extranjera.

R: Se confirma.

29. En relación al numeral 23, Forma de pago; se solicita a la convocante que confirme que el tipo de cambio a considerar será el correspondiente a la fecha de pago o fecha de entrega de contra recibo.

R: Sera el correspondiente a la fecha de pago.

30. En relación al numeral 23, Forma de pago; se solicita amablemente a la convocante confirmar que 'para el pago' solamente se deberá presentar la documentación de los incisos a), b), c), d) y e) presentes en la página 18 de las Bases, correspondientes a cada parcialidad semestral ("dos parcialidades").

R: es correcta su apreciación

31. Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

R: se acepta su propuesta

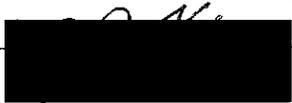
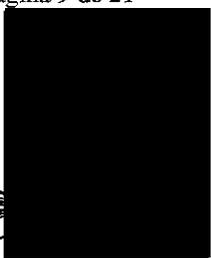
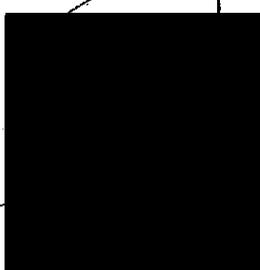
32. De conformidad con los artículos 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 bis 65 y 68 de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se solicita a la Convocante confirmar que en caso de controversia, el quejoso podrá, a su elección, ocurrir a presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas centrales o en cualquiera de sus delegaciones o ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esta Institución de Seguros en los términos de los artículos 50-Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien, podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la CONDUSEF en los términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, lo que deberá hacer dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de esta Institución de Seguros a satisfacer sus pretensiones.

En caso de que el quejoso decida presentar su reclamación ante CONDUSEF y las partes no se sometan al arbitraje del mismo o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del quejoso para que los haga valer ante los tribunales competentes o en la vía que proceda.

R: Se confirma.

33. Se solicita a la convocante confirmar que las respuestas que dé a los planteamientos formulados en esta junta de aclaraciones serán en forma clara y precisa, conforme lo ordena el artículo 63, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco. Artículo 63.

1. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

I. El acto será presidido por el servidor público designado por el titular de la unidad centralizada de compras, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria;

R: Se confirma y precisa lo mencionado en el artículo 63 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

34. Se solicita a la convocante aclarar si el criterio de desempate se encuentra en el artículo 68, numeral 2.

2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones

R: es correcta su apreciación

35. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

R: No se acepta, Las penas convencionales serán las estipuladas en el contrato formalizado con el proveedor adjudicado.

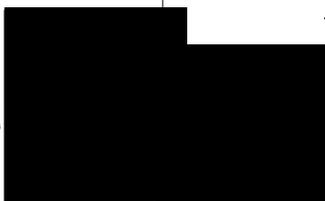
36. En lo relativo a la jurisdicción aplicable, se solicita a la convocante confirme que en caso de controversia, las partes se someten únicamente a los Tribunales Federales Competentes con sede en Jalisco, con fundamento en el Decreto que reforma la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, establece que el Juez o Tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos.

R: Se confirma.

37. Se solicita a la convocante confirmar la vigencia ya que de acuerdo al Anexo I de las bases de la licitación señala que el programa de seguro catastrófico para el Estado de Jalisco para el periodo comprendido de las 00:00 del 22 de Septiembre de 2017 hasta las 24:00 horas del 05 de Diciembre de 2018.

R: No se confirma el inicio de la vigencia es de las 00:00 horas del día 10 de Octubre de 2017 y hasta las 24:00 horas del 05 de Diciembre de 2018.

38. Se solicita a la convocante establecer que el pago de la prima básica anual se realizará conforme a lo previsto en el capítulo III denominado "La Prima" del Título Primero de la Ley sobre el Contrato de Seguro, y a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes al día en que se entregue la factura respectiva, en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

R: El pago se realizará en Moneda Nacional en dos parcialidades pudiendo ser instrumento bianual que será cubierto con presupuesto 2017 y 2018

39. Se solicita a la convocante confirme que en caso de que se requiera la suscripción de un contrato diferente al establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, éste deberá ajustarse a lo establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable, como lo es el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

R: Se confirma.

40. Se solicita a la convocante confirmar que en las prórrogas que se lleguen a solicitar se formalizarán por acuerdo entre las partes, dentro de los límites que establece el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

R: No se confirma, las prórrogas que se lleguen a solicitar se formalizaran de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

41. Se solicita a la convocante confirmar que en las prórrogas que se lleguen a solicitar se formalizarán por acuerdo entre las partes, dentro de los límites que establece el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

R: No se confirma, las prórrogas que se lleguen a solicitar se formalizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

AXA SEGURO SA DE CV

42. **Numeral 5 Obligaciones de los Participantes inciso d) segundo párrafo**, en esta sección hacen referencia a la firma del Representante Legal que utilizara para la cotización; Solicitamos a la convocante confirmar si refiere al representante legal de mi representada o del Intermediario de Reaseguro, Favor de pronunciarse al respecto.

R: Será del Representante Legal del Intermediario de Reaseguro.

43. **Numeral 5 Obligaciones de los Participantes inciso e)**; Favor de confirmar que este inciso aplicara solo para la compañía adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma que aplica solo para la Compañía de Seguros adjudicada, sin embargo en la presentación de su oferta deberá cumplir con los requisitos establecidos en el inciso e).

44. **Numeral 8.4** Este Acto se llevará de la Siguiete Manera, Favor de confirmar que se presentará 2 sobres, el primero con la propuesta técnica indicados en el Numeral 8.2, Segundo sobre propuesta Económica Indicado en el Numeral 8.3; Favor de pronunciarse al respecto.

R: es correcta su apreciación

45. **Numeral 9 Dictamen Técnico y Apertura de las Propuesta Económicas**, Solicitamos a la convocante confirmar que las compañías que no cumplan con el 100% con lo indicado en la propuesta Técnica NO se abrirá el sobre con la propuesta Económica; Favor de pronunciarse al respecto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN82/2017
SEGURO CATASTRÓFICO PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017-2018
27 del mes de septiembre del año 2017
Acta de Junta Aclaratoria



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

R: es correcta su apreciación

46. **Numeral 13. Estratificación**, Favor de confirmar que no se presentara el anexo 7 en la propuesta Técnica ni Económica, solo se utilizara como criterio de desempate en caso de ocurrir, Favor de pronunciarse al respecto.

R: los participantes deberán de presentar todos y cada uno de los anexos solicitados en las bases del presente proceso.

47. **Anexo 13**; Favor de confirmar que este anexo solo será entregado y requisitado por la compañía adjudicada; Favor de Pronunciarse al respecto.

R: es correcta su apreciación

48. **Numeral 22 Garantías**, Favor de confirmar que solo la compañía adjudicada presentara Garantía para el cumplimiento del Contrato. Favor de pronunciarse al respecto.

R: es correcta su apreciación

49. Anexo 1, Sección Límite Máximo de Responsabilidad tercer y Cuarto párrafo, favor de aclarar si la suma asegurada de Responsabilidad máxima de los 40'000,000.00 de dólares se reinstalara en caso de agotarse, cobrándose la prima correspondiente y aplicando nuevamente el deducible Indicado; Favor de Pronunciarse la Respecto.

R: En caso de agotarse la suma asegurada de los USD. \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de dólares) esta se reinstalará y se cobrará la prima correspondiente a prorrata de la fecha de reinstalación y hasta el final de la vigencia.

50. **Numeral 7. Características de la Propuesta (primer párrafo) y numeral 7.1. Características adicionales de las propuestas, inciso b).** Favor de confirmar a quien deberán dirigirse la totalidad de los escritos y Anexos.

R: Dirigida a el "Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco."

51. **Anexo 3, numeral 5 y Anexo 6.** Favor de confirmar que los precios se presentaran en Dólares Americanos. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma.

52. **Numeral 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES; Inciso n)** Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aún por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.

Solicitamos a la convocante, aclare o elimine este punto ya que cotraviene con lo expuesto en el ANEXO 1, Clausula: "CANCELACIÓN ANTICIPADA"

R: No se acepta su propuesta y deberá apegarse a lo establecido en el numeral "5 Obligaciones de los Participantes; Inciso n) de la presente convocatoria.



de Planeación
ción y Finanzas



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CCLJ

CÁMARA NACIONAL
DE COMERCIO DE
GUADALAJARA

CONSEJO DE CÁMARAS
INDUSTRIALES
DE JALISCO



COMECE

CONSEJO MEXICANO
DE COMERCIO EXTERIOR
DE OCCIDENTE



COPARMEX
JALISCO

CENTRO
EMPRESARIAL
DE JALISCO, S.P.



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

53. ANEXO 1, Clausula: "COMO PARTE DE MI ANEXO TÉCNICO ME COMPROMETO A ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE MI PROPUESTA Y EFECTOS DE RESOLUCION A MÁS TARDAR A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE MANERA CONJUNTA CON EL PRESENTE ANEXO":

Solicitan:

1. Presentar copia del último oficio de autorización del margen de solvencia u oficio sellado por la comisión nacional de seguros y fianzas por la entrega de la información financiera del año 2013.
2. Escrito firmado por representante legal de que están adjuntando relación de reaseguradores de primer nivel con los que se colocó el riesgo (desglose de participación en el riesgo que incluya nota de cobertura) y que su registro se encuentre vigente.

Solicitamos a la convocante aclarar o eliminar estos puntos, dado a que además de haber sido requeridos en numerales previos, estos resultan anacrónicos, y viola el secreto de confidencialidad establecido por ley.

R: Se confirma que el requisito no se elimina, deberá presentar autorización del margen de solvencia u oficio sellado por la comisión nacional de seguros y fianzas por la entrega de la información financiera del año 2016.

El punto 2 lo presentará solamente el Licitante Adjudicado.

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV

54. Solicitamos a la convocante que para el punto 5. Obligaciones de los participantes, inciso C) sea suficiente que la compañía aseguradora que participe en la licitación de referencia sea suficiente que los índices de base de inversión y requerimiento de capital de solvencia solicitados estén cuando menos en 1.05 esto derivado a que con esto las compañías son consideradas en semáforo verde lo cual es suficiente para demostrar la solvencia. Favor de pronunciarse al respecto.

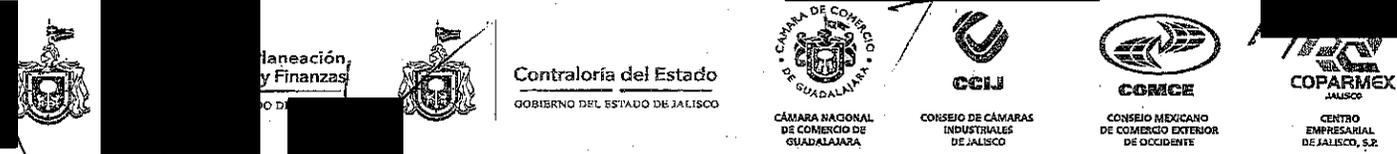
Este requerimiento deja fuera de participación a varias compañías interesadas y con experiencia en este tipo de póliza, tales como Grupo Mexicano de Seguros, Seguros Inbursa, Sura Seguros, Chubb y Seguros Afirme, lo cual constituye una evidente violación al principio de equidad dispuesto por la Ley de Adquisiciones del Estado de Jalisco y un detrimento económico al limitar la libre competencia de licitantes. Existen dentro del sector asegurador compañías con sobrada experiencia en el ramo que se licita, (SEGURO CATASTRÓFICO) que están dejando fuera y que son las más experimentadas en el manejo de este tipo de programas, por querer beneficiar a una compañía en específico, ya que las otras que pueden calificar con los indicadores requeridos no gozan del manejo de este tipo de programas. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma que los índices mínimos de solvencia se modifican a quedar en:

Índices mínimos de Cobertura:

- Índice de Cobertura de Base de Inversión: 1.00
- Índice de cobertura de Requerimientos de capital de Solvencia: 1.05
- Índice de Cobertura de capital mínimo pagado: 10.00

Es importante mencionar que en ningún caso con los límites que había establecido la convocante se constituyen una violación al principio de equidad y no genera ningún detrimento económico toda vez que el





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

sector asegurador no se compone de las compañías de seguros a que hace referencia, si no más de 25 Instituciones de Seguros que tienen una mayor solvencia y que tienen la libertad de participar.

Así mismo se precisa que su pregunta está enfocada a defender los intereses de otros licitantes, con los que se puede presumir que su representada está intentando acordar con la finalidad de generar un conflicto en el proceso.

55. Punto 5. Obligaciones de los Participantes, inciso d) cuarta viñeta. Solicitan que el Intermediario de Reaseguro deberá tener por lo menos 8 años de estar legalmente establecido en México.

Al respecto les comentamos que el actual Intermediario de reaseguro del programa patrimonial del Gobierno del Estado de Jalisco cuenta con 5 años de estar legalmente establecido en México, sin embargo, tiene un equipo con al menos 20 años de experiencia en la colocación de programas de gobierno y en programas catastróficos como el que nos ocupa. Adicionalmente tiene un certificado de calidad ISO 9001: 2015 en la recuperación de siniestros.

Por lo anterior solicitamos atentamente eliminar este requisito o bajar la antigüedad del Intermediario de reaseguro a 5 años, ya que esto no constituye de ninguna forma una garantía de solvencia en la propuesta económica de las compañías licitantes.

R: No es materia del presente proceso de licitación y la cobertura, conocer que Intermediarios de Reaseguro han intervenido en las colocaciones anteriores o actuales del Programa Patrimonial del Gobierno del Estado de Jalisco.

El interés de la Convocante es garantizar que las Licitantes que no cuenten con la capacidad contractual suficiente para retener el riesgo al 100% o parte del mismo, sea colocado en reaseguro con Intermediarios de Reaseguro de primer nivel y que cuenten con el mayor número de años de experiencia suficiente y solidez financiera. Así mismo se aclara que de acuerdo a la consulta realizada por la Convocante en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas hay por lo menos 10 Intermediarios que cumplen con el requisito establecido por la Convocante y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos por la Convocante para el Intermediario de Reaseguro.

56. En caso de que su respuesta a la pregunta anterior sea negativa, agradeceremos nos expliquen cuál es el razonamiento de solicitar que Intermediario de Reaseguro tenga por lo menos 8 años de estar legalmente establecido en México, ya que como lo explicamos en la pregunta anterior, solo limita la participación y va en contra de los intereses económicos del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual no podrá recibir ofertas de un Intermediario de reaseguro importante y solo pareciera que lo que se pretende es dejar fuera a este Intermediario de Reaseguro, favoreciendo a otras firmas. Favor de pronunciarse al respecto.

R: No se limita la participación de los Licitantes nuevamente se confirma que de acuerdo a la consulta realizada por la Convocante en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas existen al menos 10 intermediarios de reaseguro que cuentan con 8 o más años de experiencia, y este requisito garantiza que en aquellos casos en los que la Licitante no cuente con la capacidad contractual suficiente para asumir a propio riesgo el Programa Catastrófico del Gobierno del Estado de Jalisco se utilice a un Intermediario que presente:

- Carta membretada del Intermediario de Reaseguro firmada por el Representante Legal que utilizará para la cotización y colocación, donde confirme bajo protesta de decir verdad, que ha colocado en Firme en los últimos 36 meses por lo menos 10 riesgos del Sector Gobierno en la operación de daños. Los riesgos serán válidos si tienen una prima neta de reaseguro no menor a MxP 25'000,000 de pesos cada uno, (no serán considerados, riesgos de automóviles y embarcaciones). Se deberá incluir por



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

cada riesgo, el nombre del asegurado, compañía de seguros, número de contrato o póliza, datos del contacto, vigencia, ramo, moneda y número de nota cobertura. En caso de que el Licitante utilice dos o más Intermediarios de Reaseguro, solo se considerará para la evaluación el que tenga el mayor número de negocios colocados en firme. No se considerarán prórrogas de seguros.

La convocante se reserva el derecho de verificar la información entregada, el Licitante ganador deberá nombrar al mismo Intermediario de Reaseguro que firma y entrega la carta solicitada.

- Para comprobar la experiencia del Intermediario de Reaseguro, éste deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que ha colocado en firme por lo menos 3 Programas Catastróficos Estatales en los últimos 5 años. En el citado escrito se deberá incluir por cada riesgo, el nombre del asegurado, compañía de seguros; número de contrato o póliza, datos del contacto, vigencia, ramo, moneda y número de nota cobertura. En caso de que el Licitante utilice dos o más Intermediarios de Reaseguro, solo se considerará para la evaluación el que tenga el mayor número de negocios colocados en firme.
- Copia de la autorización vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar las actividades de Intermediario de Reaseguro, se deberá anexar el oficio de autorización definitiva emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
- El Intermediario de Reaseguro deberá tener por lo menos con 8 años de estar legalmente establecido en México. Se deberá entregar la documentación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que acredite este punto. Deberá incluir la autorización definitiva y anexar oficio en la carpeta técnica
- El Intermediario de Reaseguro deberá contar con una póliza vigente a la fecha de presentación de Errores y Omisiones con un límite no menor a USD 50'000,000 emitida por una compañía distinta de la licitante con la que se presenta la propuesta.
- El Intermediario de Reaseguro deberá anexar Carta firmada por el Representante Legal del Intermediario bajo protesta de decir verdad que no cuenta con una demanda legal de cualquier tipo, proceso legal o sentencia dictada por algún Juez en cualquier materia con alguna aseguradora en México.

57. Solicitamos a la convocante que para el **punto 5. Obligaciones de los participantes, inciso e)** en donde se menciona que la compañía debe de asignar un agente de seguros para las gestiones derivadas de la póliza este sea eliminado derivado a que al ser un proceso de licitación no deberán de figurar agentes u homologas para la atención, ya que las dependencias de gobierno son las que deben de contar con un asesor de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.

R: No se elimina el requisito, por lo que agradeceremos apegarse a lo establecido en el punto "5. Obligaciones de los participantes, inciso e)".

58. Sección "Bases" – Numeral 5 – Obligaciones de los participantes – Párrafo I):
Favor de confirmar si los nombres de las compañías de Reaseguro y sus porcentajes de participación se proporcionarán al día siguiente de las propuestas o al día siguiente de la adjudicación ya que el párrafo menciona ambos eventos, no dejándolo claro. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se presentar al día siguiente de la fecha de Adjudicación y se deberá incluir en la carta cobertura emitida por el licitante ganador.





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

59. Solicitamos a la convocante que para el **punto 5. Obligaciones de los participantes, inciso m)** en donde solicitan comunicado emitido por la dirección general adjunta de seguros y fianzas de la SHCP, solicitamos a la convocante nos confirme que será suficiente con la entrega del acuse de petición a la dependencia, esto derivado del **desastre ocurrido en la Ciudad de México** y a los propios tiempos del trámite puede resultar que la autoridad no emita el comunicado antes de la firma del contrato, por lo que en cuanto la compañía tenga el documento de respuesta este será entregado a la brevedad a la convocante. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma su solicitud.

60. Solicitamos a la convocante que para el punto 22. Garantías y 22.1 Para el cumplimiento del contrato estas no sean aplicables derivado a que las compañías de seguros pertenecen al sector financiero y estas son consideradas como solventes de acuerdo al artículo 15 de la ley general de instituciones de seguros y fianzas que establece lo siguiente; "mientras las instituciones y sociedades mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.", favor de pronunciarse al respecto.

R: No se acepta, el participante adjudicado deberá de presentar esta obligación para poder realizar el pago ante la Subsecretaría de Finanzas

61. Punto 14 DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES. Favor de confirmar que se descalificará a los participantes que cuenten con procedimientos incoados por incumplimiento hacia la CONVOCANTE, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados, Intermunicipales, del Poder Legislativo, Poder Judicial entre otros en el Estado de Jalisco, así como aquellos que reúnan la calidad de beneficiarios, los cuales podrán comparecer de manera conjunta o separada y que estos hubieran hecho del conocimiento a la CONVOCANTE por escrito de la presentación de la solicitud de instauración de procedimientos ante la CONDUSEF y/o autoridad judicial.

Lo anterior dado a que todos los procesos previos de licitaciones del Gobierno del Estado de Jalisco así lo marcan.

R: es correcta su apreciación

62. Punto 14 DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES. Favor de confirmar que se descalificará a los participantes que tengan siniestros documentados pendientes por pagar hacia el Estado, la CONVOCANTE, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados, Intermunicipales, del Poder Legislativo y/o Poder Judicial, así como de aquellos que se hubiere firmado el convenio con la compañía de seguros a través del despacho de ajustadores y del cual se desprenda la promesa de pago por la indemnización y que a la fecha de la presentación de su propuesta no se hubieren finiquitado y/o pagado.

Lo anterior dado a que todos los procesos previos de licitaciones del Gobierno del Estado de Jalisco así lo marcan.

R: No se confirma.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN82/2017
SEGURO CATASTRÓFICO PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017-2018
27 del mes de septiembre del año 2017
Acta de Junta Aclaratoria

Página 16 de 21



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA



CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO



CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE



CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

63. **Punto 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, inciso d).** Favor de confirmar que los requisitos señalados en el presente numeral, únicamente los presentara el licitante adjudicado. Favor de pronunciarse al respecto.

R: No se confirma, deberán presentarlo como parte de su propuesta.

64. **Punto 15. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.** Le solicitamos atentamente al Comité, **CANCELAR TOTALMENTE** el presente proceso de adquisición, de conformidad con el artículo 24 fracción XII de la Ley, en los supuestos de los incisos;

c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades;

Ya que los requisitos impuestos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional LPN82/2017 "SEGURO CATASTRÓFICO PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017-2018", limitan la libre participación de proveedores, direccionando así la adjudicación del contrato a solo 3 posibles compañías aseguradoras (NUMERAL 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, inciso c); y de igual forma limitando la participación de los intermediarios de reaseguro internacional autorizados por la SHCP y la CNSF con amplia experiencia en la colocación de este tipo de riesgo que se licita, según NUMERAL 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, inciso d.

R: La pregunta realizada por su representada no tiene ninguna relación con el proceso de licitación ya que se trata de una petición solamente de su representada, así mismo esta es tendenciosa e insistente a generar un posible daño patrimonial al Gobierno del Estado de Jalisco ya que derivado de las catástrofes que han ocurrido a últimas fechas en la República Mexicana, es imperante para el Gobierno del Estado de Jalisco la contratación de la cobertura catastrófica, se precisa que no se ha limitado la participación de licitantes, toda vez que en el Sector Asegurador al menos existen 10 Instituciones de Seguros y 10 Intermediarios de Reaseguro que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

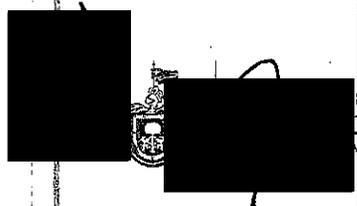
65. **Sección "Bases" – Numeral 23 – Forma de pago:** Favor de confirmar que el pago de la póliza se llevará a cabo en 2 exhibiciones ya que se contradice con la Cláusula "Garantía de Pago" del Anexo I, pues éste último lee "El pago de la prima acordada quedará garantizado por parte de 'el contratante' y se deberá efectuar máximo a los 30 días de iniciada la vigencia."

R: El pago se realizará en Moneda Nacional en dos parcialidades pudiendo ser instrumento bianual que será cubierto con presupuesto 2017 y 2018

66. Solicitamos a la convocante que para el pago de la prima el tipo de cambio sea considerado el de un día antes del pago tal y como lo marca el artículo 20 del CFF que a letra dice *Las contribuciones y sus accesorios se causarán y pagarán en moneda nacional. "Para determinar las contribuciones y sus accesorios se considerará el tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate y no habiendo adquisición, se estará al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquél en que se causen las contribuciones. Los días en que el Banco de México no publique dicho tipo de cambio se aplicará el último tipo de cambio publicado con anterioridad al día en que se causen la contribución"*. Favor de pronunciarse al respecto.

R: El tipo de cambio para el pago se tomara de acuerdo a la fecha de la firma del contrato, en caso de que la paridad cambiaria incrementa, el pago se realizara de acuerdo al tipo de cambio estipulado en el contrato formalizado con el participante adjudicado, en caso de que la paridad cambiaria disminuya se tomara el precio del tipo de cambio más bajo a la fecha de pago.

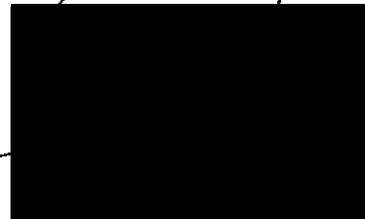
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN82/2017
SEGURO CATASTRÓFICO PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017-2018
27 del mes de septiembre del año 2017
Acta de Junta Aclaratoria



Plan
y F
DO D



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

67. Solicitamos a la convocante que para la activación de la cobertura FONDEN esta sea aplicable cuando exista una declaratoria de emergencia por parte de la Secretaría de Gobernación, esto de acuerdo a los lineamientos de operación FONDEN. favor de pronunciarse al respecto.

R: Se acepta su propuesta.

68. Solicitamos a la convocante nos confirme que para la cobertura de apoyo económico a la población (viviendas) así como los apoyos para contenidos operan como sublímites del límite máximo de responsabilidad establecido en las bases de licitación, favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma que la cobertura de apoyo económico a la población (viviendas) opera como sublímite del límite máximo de responsabilidad establecido en las bases de licitación.

69. **Anexo 1 – Límite Máximo de Responsabilidad:** Favor de confirmar que este opera con un monto de USD 20,000,000 para cada y toda pérdida pero con máximo de USD 40,000,000 por todo el periodo de la póliza; y que la reinstalación es hasta por un monto de USD 40,000,000 con prima adicional a prorrata por el monto reinstalado, sin consideración del tiempo.

R: No se confirma, la suma asegurada aplica de la siguiente forma:

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD USD \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE DÓLARES M.A.) POR EL PERIODO Y USD 20'000,000 (VEINTE MILLONES DE DÓLARES M.A.), TODA Y CADA PÉRDIDA POR EVENTO EN EXCESO DE USD \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE DÓLARES M.N.).

ESTA SECCIÓN CUBRE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO COMO RESULTADO DE DESASTRES NATURALES CAUSADOS POR EVENTOS GEOLÓGICOS Y METEOROLÓGICOS.

70. Solicitamos a la convocante nos aclare el importe de los apoyos para contenidos por vivienda afectada esto derivado a que indican \$ 1,760.00 USD en número, y en letra un mil setecientos sesenta dólares americanos, favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma que el monto es USD. \$1,760.00 dólares americanos.

71. **Anexo 1 – Sección “De las condiciones” – Numeral 34 – Cláusula de Prescripción:** Favor de confirmar que el periodo de prescripción estará limitado únicamente a 2 años, es decir sin algún tipo de prórroga como sugerido por este numeral, pues conforme a las leyes aplicables, el periodo de prescripción no puede superar los 2 años.

R: No se confirma, se deberá apegar a lo establecido en el numeral “34.- Cláusula de Prescripción” de la presente convocatoria.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO AFIRME.

72. BASES, Primer párrafo. Indican que únicamente podrán participar proveedores establecidos en el Estado de Jalisco, al respecto se pide a la Convocante confirme que para cumplir con lo anterior será necesario que los Licitantes presenten comprobante de domicilio a nombre de la Aseguradora.

Favor de pronunciarse al respecto.



Planeación
y Finanzas



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CONSEJO DE CÁMARAS
INDUSTRIALES
DE JALISCO





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

R: La licitación es de carácter Nacional, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana; entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la república que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local.

73. Página 3. Numeral 2. Especificaciones. Favor de confirmar que la propuesta del participante deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 y en las aclaraciones asentadas en el acta de junta de aclaraciones.

Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma que la propuesta deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 y en las precisiones y/o aclaraciones derivadas de la junta de aclaraciones.

74. Punto número 5.- Obligaciones de los Participantes; inciso c.- Se pide a la convocante que indique si para cumplir con el presente requisito se pueden presentar los índices al periodo de marzo del 2017, lo anterior en virtud de que la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas como última actualización de su revisión presenta dichos índices a esa fecha, viéndonos imposibilitados de presentar a la fecha de agosto del 2017. Ya que los índices regulatorios son publicados en forma trimestral (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre) por lo que la fecha que solicitan no es viable.

Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma que se deberán presentar los índices correspondientes al mes de marzo de 2017.

75. BASES, NUMERAL 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, inciso c). En caso de ser negativa su respuesta anterior, favor de especificar clara y contundentemente, el motivo por el cual solicita que el "Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado" sea de 13.00 (Es decir 1138% superior a lo solicitado por el Órgano Regulador Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Favor de pronunciarse al respecto.

R: La respuesta a la pregunta anterior fue contestada en sentido positivo, por lo tanto no se da respuesta a la presente pregunta.

76. BASES, NUMERAL 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, inciso c). Solicitan los Indicadores Regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con los siguientes parámetros:

Índice de Cobertura de Base de Inversión	1.05
Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia	1.05
Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado	10.00

Al respecto le informamos, que de acuerdo a la regulación del órgano CNSF, una empresa aseguradora cumple satisfactoriamente con los citados índices (**Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado**) si son igual o mayor a 1.05; por lo que le solicitamos atentamente modificar los parámetros a quedar todos en 1.05 (No obstante mi representada tiene un Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado mayor a 9.00, lo anterior en virtud de que dicha calificación refleja que el total de los recursos del capital de la institución, computables de acuerdo a la legislación, es mayor al requerimiento de capital mínimo pagado establecido anualmente por la SHCP para cada operación y/o ramo para los que esté autorizado la institución.



Planeación y Finanzas



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO



CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE



CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se informa que los parámetros quedan de la siguiente manera:

Índice de Cobertura de Base de Inversión	1.00
Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia	1.05
Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado	10.00

77. Página 5. Numeral 5. Inciso d) Quinta viñeta. Se pide a la Convocante confirme que la póliza de errores y omisiones que se solicita será en copia simple.
Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma que será en copia simple y deberá venir acompañado de una copia del comprobante de pago.

78. Página 5. Numeral 5. Inciso e) Solicitan que el Agente de Seguros cuente con experiencia e infraestructura de servicio adecuada. Al respecto se pide a la Convocante indique que para cumplir con este punto se deberá presentar Curriculum en el cual se describa la experiencia y estructura organizacional (organigrama)

Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma que deberán anexar el curriculum del Agente de Seguros.

79. Página 5 y 6. Numeral 5. Incisos f, g, h, i, j, k, l) Se pide a la Convocante confirme que para cubrir lo solicitado en los inciso en referencia se deberá presentar una carta compromiso en el cual se manifieste que en caso de resultar adjudicados se dará cabal cumplimiento a lo solicitado.

Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma que para cubrir lo señalado en el numeral "5.; incisos f),g),h),i),j),k), y l) se deberá presentar carta compromiso en el que manifieste deberá dar cumplimiento cabal a lo solicitado.

80. Punto número 5.- Obligaciones de los Participantes; inciso m.- Se solicita a la convocante confirma que se podrá presentar a la firma del contrato comunicado emitido por la Dirección General de Supervisión Financiera de la CNSF, en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentra en quiebra, en estado de liquidación o en algún proceso de revocación de su autorización para operar como institución de seguros emitida dentro del 2017, lo anterior en virtud de que dicha autoridad es quien expide el documento solicitado y este sigue vigente hasta que no se emita uno en contrario por la misma autoridad.
Favor de pronunciarse al respecto:

R: Se informa que deberá presentar copia de la solicitud realizada por su representada a la Dirección General de Supervisión Financiera de la SHCP y a la firma del contrato deberá presentar oficio original a la Convocante.

81. Punto número 5.- Obligaciones de los Participantes; inciso o.- Se solicita a la convocante manifieste que se cumple con el presente requisito presentando el acuse electrónico de entrega del RR7 (Estados Financieros, que incluyen el margen de solvencia), lo anterior en virtud de que la CNSF no expide un oficio como tal, donde autorice el margen de solvencia a las compañías y tampoco nos sellan las entregas financieras. Actualmente todo se entrega por medios electrónicos, vía Sistema de Entrega de Información a través de Internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (SEIVE).
Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se confirma que se cumple presentando el acuse electrónico de la entrega RR7

